

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

9959 *Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria por el que notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de responsabilidad número 6314/07-Productos Agropecuarios de Urgell, Sociedad Anónima, a los interesados en el mismo.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la iniciación del procedimiento a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre,

Hace saber:

1- Por el Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, se acordó iniciar, con fecha 7 de diciembre de 2010, procedimiento núm. 6314/07 al amparo del art.40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de determinar la responsabilidad subsidiaria de los administradores y representantes de la mercantil Productos Agropecuarios de Urgell, Sociedad Anónima, respecto al pago de la deuda que esta sociedad tenía con el FEGA, según resolución del procedimiento administrativo de reintegro de ayudas a la producción de forrajes desecados núm. 1-392/96, de fecha 13 de marzo de 1997.

2- De las actuaciones obrantes en el expediente figura la recepción de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento a cuantos interesados existían en el mismo, con excepción de don Fausto Garriga Tarradellas con DNI 36.278.274 y don Juan José Cabello Francisco con DNI 39.638.046, administradores y representantes de la citada sociedad en el tiempo en que las ayudas fueron indebidamente percibidas.

3- Existe constancia del intento de notificación del acuerdo de inicio del procedimiento a los interesado de referencia, al menos por dos veces, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la citada ley, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los interesados en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan solo un extracto del mismo.

Según previsión contenida en el artículo 124.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se concede un plazo de 15 días, para presentar alegaciones y medidas de prueba que estime pertinentes ante el Fondo Español de Garantía Agraria, C/ Beneficencia 8, 28004-Madrid, así como examinar el expediente mediante persona con poder bastante al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado en el procedimiento ejercite este

derecho, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Madrid, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Fdo.: Luis M. González-Quevedo Tejerina.

ID: A110019706-1